

Política de Devoluciones

De conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 70 del D.L. N° 825 (Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios), el período tributario, para poder aceptar devoluciones productos y emitir Notas de Crédito, corresponde a 6 meses desde fecha de la facturación. Transcurrido dicho plazo, el artículo 21 N° 2 del D.L. 825, señala categóricamente que la devolución es extemporánea, en consecuencia, no procede deducir el impuesto restituido del débito fiscal.

Dado lo mencionado en el párrafo anterior, les solicitamos se ajusten estrictamente al siguiente procedimiento para la devolución de los productos vendidos por nuestra empresa:

- La devolución debe ser gestionada por el cliente que adquirió el producto en PGIC S.A.
- El producto debe venir con el embalaje que le fuera proporcionado por PGIC S.A., y en perfectas condiciones, entendiendo por eso, un producto nuevo, sin uso y sin daños.
- Se debe acompañar, junto al producto, la respectiva **Factura o boleta emitida por PGIC S.A.**
- El producto debe llegar a las dependencias de PGIC con los gastos de traslado cancelados.

Atentamente,

Gerencia

PGIC Ingeniería